



## Asamblea General

Distr. limitada  
13 de abril de 2016  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión sobre la Utilización del Espacio

#### Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

55° período de sesiones

Viena, 4 a 15 de abril de 2016

### Proyecto de informe

## VIII. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre

1. En cumplimiento de la resolución 70/82 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 10 del programa, titulado “Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre”, como cuestión concreta y tema de debate.
2. Formularon declaraciones en relación con el tema 10 del programa los representantes del Canadá, Chile, los Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos, Francia, Indonesia, México y los Países Bajos. El representante de Chile hizo una declaración en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. Durante el intercambio general de opiniones, también hicieron declaraciones sobre el tema los representantes de otros Estados miembros.
3. La Subcomisión recordó que el Marco de Seguridad relativo a las Aplicaciones de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre (A/AC.105/934) —aprobado por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 46° período de sesiones, celebrado en 2009, y que la Comisión había hecho suyo en su 52° período de sesiones, celebrado ese mismo año— había impulsado considerablemente la cooperación internacional para garantizar la utilización segura de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y había facilitado el desarrollo del derecho internacional del espacio.
4. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos recordó con satisfacción que se había prorrogado hasta 2017 el plan de trabajo plurianual del Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre (A/AC.105/1065, anexo II, párr. 9).



5. Algunas delegaciones opinaron que correspondía exclusivamente a los Estados, con independencia de su grado de desarrollo social, económico, científico o técnico, la obligación de emprender una labor de reglamentación relativa a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y de adaptar la legislación nacional a las normas internacionales pertinentes. Esas delegaciones opinaron también que los gobiernos eran internacionalmente responsables de las actividades nacionales que realizaran organizaciones gubernamentales o no gubernamentales y que entrañaran la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, y que esas actividades debían ser beneficiosas y no perjudiciales para la humanidad.
6. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que se debía estudiar en profundidad el uso de plataformas de satélites con fuentes de energía nuclear a bordo y analizar las prácticas y las reglamentaciones conexas. Esas delegaciones opinaron también que se debía prestar más atención a las cuestiones jurídicas relacionadas con la utilización de esas plataformas en órbitas terrestres, incluida la órbita geoestacionaria, habida cuenta de las averías y colisiones que se habían comunicado, que suponían un grave riesgo para la humanidad y el medio ambiente.
7. Algunas delegaciones opinaron que debía haber más coordinación e interacción entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, a fin de promover la elaboración de un marco jurídico vinculante para la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.
8. A juicio de algunas delegaciones, se deberían revisar los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre (Resolución 47/68 de la Asamblea General) con miras a elaborar normas internacionales vinculantes.
9. Algunas delegaciones opinaron que se debían actualizar los Principios teniendo en cuenta los avances tecnológicos, porque el alcance de los Principios era limitado y no incluía aplicaciones prometedoras como la propulsión iónica o eléctrica, la propulsión nuclear directa y la tecnología de robótica móvil basada en el uso de fuentes de energía nuclear para explorar la superficie de los cuerpos celestes.
10. A juicio de varias delegaciones, los Principios debían revisarse para lograr una mayor coherencia con el Marco de Seguridad.
11. Algunas delegaciones consideraron que debían revisarse los Principios porque sus marcos de referencia para la protección contra la radiación habían evolucionado.
12. Varias delegaciones opinaron que no se justificaba revisar los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre.
13. Algunas delegaciones opinaron que era preciso volver a examinar los Principios y evaluar si se requería revisarlos a fin de mantenerlos a la par de los últimos avances de la tecnología y las normas de protección contra la radiación.
14. Se opinó que debía crearse un grupo de examen, integrado por los expertos competentes que procediera, para que realizara esa evaluación y presentara sus conclusiones a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

15. Se expresó la opinión de que ninguna propuesta que presentaran los Estados Miembros sobre la posible revisión de los Principios debía ser anterior al examen por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y las observaciones que esta formulara.

16. Se opinó que podía estudiarse la posibilidad de crear un grupo independiente encargado de examinar la seguridad nuclear, para que reglamentara la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.

#### **XIV. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 56° período de sesiones**

17. De conformidad con la resolución 70/82 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 16 del programa, titulado “Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 56° período de sesiones”, como tema ordinario del programa. En relación con ese tema, la Subcomisión también examinó asuntos relativos a la organización de los trabajos.

18. Formularon declaraciones en relación con el tema 16 los representantes de Alemania, Austria, Bélgica, el Brasil, Chile, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Grecia, Irán (República Islámica del), México y los Países Bajos. También hicieron declaraciones los observadores de la ESA y la ILA. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.

19. La Subcomisión convino en mantener en el programa de su 56° período de sesiones cinco cuestiones concretas y temas de debate, que llevaban por título “Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre”, “Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos”, “Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre”, “Intercambio general de opiniones sobre los aspectos jurídicos de la gestión del tráfico espacial”, e “Intercambio general de opiniones sobre la aplicación del derecho internacional a las actividades de los satélites pequeños”.

20. La Subcomisión convino en que en el programa de su 56° período de sesiones se debía incluir una nueva cuestión concreta y tema de debate que llevara por título “Intercambio general de opiniones sobre posibles modelos de normas jurídicas sobre las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales”. La Subcomisión convino también en que la inclusión de ese tema sería una oportunidad para que los Estados miembros y los observadores permanentes ante la Comisión mantuvieran un intercambio de opiniones constructivo y multilateral sobre esas actividades, incluidos sus aspectos económicos.

21. La Subcomisión acordó proponer a la Comisión los temas siguientes para que se incluyeran en el programa del 56° período de sesiones de la Subcomisión:

*Temas ordinarios*

1. Aprobación del programa.
2. Declaración del Presidente.
3. Intercambio general de opiniones.
4. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio.
5. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.
6. Cuestiones relativas a:
  - a) La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
  - b) El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
7. Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
8. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio.

*Cuestiones concretas/temas de debate*

9. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre.
10. Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.
11. Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre.
12. Intercambio general de opiniones sobre los aspectos jurídicos de la gestión del tráfico espacial.
13. Intercambio general de opiniones sobre la aplicación del derecho internacional a las actividades de los satélites pequeños.
14. Intercambio general de opiniones sobre posibles modelos de normas jurídicas sobre las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales.

*Temas examinados en relación con los planes de trabajo*

15. Examen de los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

(La labor correspondiente a 2017 se realizaría como se indica en el plan de trabajo plurianual que figura en el informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 51º período de sesiones (A/AC.105/1003, párr. 179).)

*Temas nuevos*

16. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 57º período de sesiones.
22. La Subcomisión convino en que debería invitarse nuevamente al IISL y al ECSL a que organizaran un simposio, que se celebraría durante su 56º período de sesiones.
23. Algunas delegaciones recordaron la propuesta de Alemania de renovar la estructura del programa y la organización de los trabajos de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, que figuraba en el documento A/AC.105/C.2/L.293/Rev.2, y pusieron de relieve que era importante deliberar acerca del papel futuro de la Subcomisión como principal órgano internacional de elaboración de legislación espacial.
24. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que se debía mantener y ampliar la función de la Subcomisión como principal foro internacional para promover y seguir desarrollando el derecho del espacio.
25. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Subcomisión debería empezar a considerar la posibilidad de crear una lista de problemas y cuestiones de actualidad relativos a los aspectos jurídicos de las actividades espaciales. Esa actividad de la Subcomisión podría ayudar a definir la orientación futura y a optimizar su labor.
26. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Subcomisión podría examinar diversos aspectos relacionados con la elaboración y aplicación de reglas y normas internacionales vinculantes aplicables a las actividades espaciales.
27. Se expresó la opinión de que con el actual marco jurídico, constituido por los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, se satisfacían adecuadamente las necesidades de la comunidad internacional en cuestiones relacionadas con el espacio ultraterrestre, y de que el marco jurídico por el que se regían las actividades espaciales a nivel mundial se fortalecería con una mayor participación en los tratados y principios en vigor de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y una mayor adhesión a ellos.
28. La Subcomisión instó a los Estados, en particular a los Estados miembros de la Comisión, que aún no fueran partes en los tratados internacionales que regían la utilización del espacio ultraterrestre, a que consideraran la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos de conformidad con su derecho interno, así como de incorporarlos a su legislación nacional.

29. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que debían aumentar las sinergias y la cooperación entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, a fin de dar mayor coherencia a la labor de la Comisión y sus subcomisiones y lograr un mayor conocimiento de los instrumentos jurídicos existentes relativos al derecho del espacio y promover su aplicación.

30. Se expresó la opinión de que la Subcomisión, mediante un tema de su programa, podría promover el conocimiento y el entendimiento del hecho de que la Comisión, su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos constituían una plataforma común especialmente apropiada para promover a nivel mundial la cooperación internacional en la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, y eran los únicos órganos de las Naciones Unidas con la responsabilidad exclusiva, asignada por la Asamblea General, de trabajar en todas las cuestiones relativas al espacio ultraterrestre, incluidas las cuestiones jurídicas.

31. La Subcomisión acogió con aprecio la recopilación de reglamentos y métodos de trabajo relativos a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus órganos subsidiarios, que figuraba en el documento de sesión A/AC.105/C.2/2016/CRP.5, preparado por la Secretaría de conformidad con la solicitud que habían formulado la Subcomisión y la Comisión en 2015.

32. La Subcomisión observó que su 56º período de sesiones se celebraría, según el calendario provisional, del 27 de marzo al 7 de abril de 2017.